

Tegucigalpa, M. D. C. 31 de julio de 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-868-2020

Referencia: Nota con fecha 20 de julio del 2020

Abogada

Roxana Yamileth Velásquez Arias

Gerente Administrativo

Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)

Presente

Estimada Abogada Velásquez:

En atención a su comunicación mediante su nota remitida a esta Oficina Normativa con fecha 20 de julio de 2020 a través del ticket 8326, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1 descrito en la mencionada nota, de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA):

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Adquisición de Repuesto de computadora	Adquisición de 3 Disco duro internos de computadora	L. 8,000.00	Compra menor	<ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones Generales de presupuesto año 2020 artículo 12 numeral 18 publicado el 31 de diciembre - Circular DGIP 003-2020 del 23 de marzo del 2020 - Circular SPGP007-2020, implementación de teletrabajo emitida el 30-03-2020 	Adquisición de 3 discos duros internos, que se requieren la reparación de 3 computadoras y las mismas puedan ser utilizadas en teletrabajo.



Disposiciones Generales de presupuesto año 2020 artículo 12 numeral 18 publicado el 31 de diciembre, Circular DGIP 003-2020 del 23 de marzo del 2020, Circular SPGP007-2020, implementación de teletrabajo emitida el 30-03-2020, que fundamenta legalmente que la Secretaria de Defensa Nacional y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Adquisición de 3 discos duros internos, que se requieren para la reparación de 3 computadoras mismas que se están utilizando por personal de esta Institución que está haciendo teletrabajo
Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que Secretaria de Defensa Nacional y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto el proceso descritos en la Tabla 1 están contenido en el Plan Anual de Contrataciones (PACC)

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas. Ejecución del Gasto: 1) A partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a Municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. 3) De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central [...], se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a la recaudación de ingresos, [...]. Por lo que, las instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que los articulo/decreto y/o circular descritos para el proceso de contratación "Adquisición de Repuesto de computadora" fundamenta legalmente su alcance como parte del plan de gastos (artículo 12 inciso 18 de las DGP 2020), y en la implementación de la modalidad de Teletrabajo (Circular SPGP-007-2020). Se encuentran 6 procesos en el PACC de la SEDENA versión 2, publicado en HonduCompras 2 el 31 de marzo del 2020, con nombres relacionados con la adquisición de discos duros de 5 unidades ejecutoras y que tienen fecha estimada de contratación entre marzo a agosto.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Modificar el PACC de la SEDENA para incluir el proceso de contratación descrito en la Tabla 1. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Una vez cumplido lo anterior documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación su justificación, alcance con detalle del requerimiento y fundamento legal de la contratación, como parte de los requisitos previos; después proceder con la publicación del proceso.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones> .

La(s) presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc:
Gral. Fredy Santiago Díaz Zelaya / Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional
MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Archivo